

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE CINE EN PUERTO RICO
Gobierno de Puerto Rico

Departamento de Estado

Núm. 6368

A la fecha de: 22 de octubre de 2001

Aprobado: Ferdinand Mercado
Secretario de Estado

Por: Giselle Romero Garcia
Secretaria Auxiliar de Servicios

**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OTORGACION
DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO
DE CINE EN PUERTO RICO**

MNC-CDC-001

EQUIPO DE TRABAJO

Ligia Nina Rodríguez
Analista de Procedimientos
Análisis y Documentación
Ext. 4395

Ada González Mojica
Supervisora
Análisis y Documentación
Ext. 4399

José A. Reyes Rivera
Gerente
División de Análisis y Documentación
Ext. 4369

Maritza Ortiz
Directora, Oficina de Desarrollo
Organizacional y Planificación Interna
Ext. 4279

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE CINE EN PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OTORGACION DE INCENTIVOS
PARA EL DESARROLLO DE CINE EN PUERTO RICO

INDICE GENERAL

Artículo I	Título	1
Artículo II	Base Legal	1
Artículo III	Normas	3
Artículo IV	Solicitud de Incentivo	4
Artículo V	Requisitos de Cualificación	6
Artículo VI	Incentivo a Otorgarse	7
Artículo VII	Control y Trámite de la Solicitud	8
Artículo VIII	Recomendación y Aprobación del Incentivo	8
Artículo IX	Desembolso	9
Artículo X	Incumplimiento	9
Artículo XI	Decisiones	9
Artículo XII	Cláusula de Separabilidad	9
Artículo XIII	Cláusula Derogatoria	10
Artículo XIV	Vigencia	10

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE CINE EN PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OTORGACION
DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE CINE EN PUERTO RICO**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este Reglamento se crea con el propósito de establecer las normas que regirán la administración y otorgación de incentivos para el desarrollo de Cine en Puerto Rico y los proyectos fílmicos que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento.

ARTICULO I - TITULO

El presente Reglamento se conocerá como Reglamento para la Administración y Otorgación de los Incentivos para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico.

ARTICULO II - BASE LEGAL

Este Reglamento se adopta por virtud de las siguientes disposiciones:

Ley 55 del 31 de agosto de 1992, que enmienda la Ley 27 del 22 de agosto de 1974, para crear la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico y transferir y sustituir las funciones del Instituto Puertorriqueño de Artes e Industrias Cinematográficas y de Televisión.

Ley 56 del 31 de agosto de 1992, Ley que enmienda la Ley 91 del 29 de junio de 1954, conocida como Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, que exime a la sociedad especial dedicada a la producción de películas de largo metraje del requisito de que el 70% de la inversión provenga de puertorriqueños y conceder un crédito contributivo de 25% de la inversión inicial.

Plan de Reorganización Número 4 aprobado el 22 de junio de 1994, el cual crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, al cual esta adscrito la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico.

Ley 57 del 31 de agosto de 1992 que enmienda la Ley 3 de octubre de 1987, conocida como Ley de Fondos de Capital de Inversiones de Puerto Rico, a los fines de autorizar la participación del Fondo en Proyectos de Producciones Fílmicas de Largo Metraje y extender por cinco años la facultad del Comisionado de Instituciones Financieras para emitir licencias y autorizaciones bajo la Ley.

Ley 362 de 24 de diciembre de 1999, conocida como, Ley para el Desarrollo de la Industria Fílmica a los fines de promover la industria de la cinematografía y otras actividades vinculadas, para crear incentivos a la inversión privada y la atracción de capitales foráneos.

ARTICULO III - NORMAS

- A. Se otorgarán incentivos a producciones fílmicas relacionadas con temas educativos, culturales, sociales e históricos o de entretenimiento y que sean de beneficio para la economía de la Isla.
- B. Se otorgarán incentivos a los productores con proyectos fílmicos, donde por lo menos tres cuartas partes (75%) de la producción se realice en Puerto Rico.
- C. Los incentivos se otorgarán sujeto a la disponibilidad de fondos de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico.
- D. No se otorgarán incentivos a producciones de temas pornográficos o políticos partidista.

- E. La concesión de incentivos estará sujeta al cumplimiento de este Reglamento y la evaluación del Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico o el funcionario en quien este delegue.
- F. Podrán recibir incentivos los residentes bonafide de Puerto Rico que cualifiquen.

ARTICULO IV - SOLICITUD DE INCENTIVO

La solicitud de incentivo se hará mediante el formulario Solicitud de Incentivos para la Industria Cinematográfica (Anejos A y B) y deberá radicarse ante el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico o el funcionario en quien este delegue. Esta solicitud debe estar acompañada de los siguientes documentos:

1. C^ortificación del Departamento de Estado de ser una entidad jurídica incorporada o está autorizada para llevar negocios en Puerto Rico o Certificado de "Good Standing" de los últimos seis meses a la presentación de la solicitud.
2. Reglamentos ("By-Laws") de la entidad, si aplica.

3. Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda (si aplica).
4. Resolución Corporativa designando Representante Autorizado.
5. Certificado de Conducta de la Policía de los solicitantes.
6. Presupuesto (segregar gastos efectuados en Puerto Rico) que no exceda de seis meses de haberse otorgado.
7. Contratos de Financiamiento/Inversionistas cubriendo el presupuesto.
8. Contrato de los artistas y talento que participarán en la producción, itinerario de fotografía o filmación.
9. Plan de desarrollo, construcción, preproducción, postproducción y mercadeo.
10. Sinopsis y Guión.
11. Contratos de distribución y/o venta de la producción.

12. Lista de agencias de gobierno o quien le está solicitando o va a solicitar auspicio y/o créditos en adición a la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico.
13. Copias de facturas de suplidores (correspondientes a esta producción) por servicios y/o compras hechas que sumen aproximadamente el total aquí solicitado.
14. Copia de la filmación que tenga disponible al momento de presentar la solicitud en formato VHS (cumplimiento estricto).

Se presentará cualquier otro documento, información o garantía que el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico o el funcionario en quien este delegue, considere necesario antes de aprobar el incentivo.

ARTICULO V - REQUISITOS DE CUALIFICACION

El Incentivo del Cine se proveerá a aquellas producciones fílmicas que envuelvan el desarrollo de una película de largo o corto metraje o un documental que sean para la distribución o exhibición y que no constituyan promoción de otro proyecto fílmico.

El solicitante se comprometerá a dar crédito a la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico y proveer una (1) copia en formato VHS de la producción, una vez terminada.

El Productor del proyecto fílmico o personas auspiciadoras deberán gozar de confiabilidad y buena reputación dentro de la industria cinematográfica y de televisión como requisito para cualificar para cualquier incentivo solicitado.

ARTICULO VI - INCENTIVO A OTORGARSE

El incentivo máximo a ser autorizado por el Director Ejecutivo será de \$70,000.00, sujeto a la disponibilidad de fondos y de acuerdo a la Tabla de Guía de Incentivos Máximos a Concederse (Anejo C). El incentivo a otorgarse se desembolsará de acuerdo a la relación de gastos incurridos y evidencia fehaciente presentada por la producción, para los cuales se utilizará el incentivo.

El incentivo a concederse se utilizará en forma de reembolso para algunos de los siguientes propósitos: gastos de edición, post producción, servicios técnicos no profesionales, integración de sonido, música, efectos ópticos, subtítulos, entre otros.

El desembolso del incentivo será realizado de acuerdo a las normas y disposiciones establecidas en el Procedimiento de Desembolso de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico.

ARTICULO VII - CONTROL Y TRAMITE DE LA SOLICITUD

La solicitud será anotada en un Registro de Solicitud de Incentivo el cual controlará y mantendrá el funcionario o empleado que el Director Ejecutivo designe.

Se creará un expediente para cada solicitud recibida y se conservarán los documentos relacionados a la solicitud y trámite de los incentivos independientemente, si es aprobada o denegada.

ARTICULO VIII - RECOMENDACION Y APROBACION DEL INCENTIVO

El incentivo a concederse por proyecto fílmico será analizado por el funcionario designado por el Director Ejecutivo, quien presentará su opinión ante el Director Ejecutivo de la Corporación de Cine quien tendrá la facultad para aprobar o denegar el incentivo. El incentivo que exceda de \$70,000.00, será aprobado con la recomendación del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio.

ARTICULO IX - DESEMBOLSO

El incentivo otorgado se desembolsará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Carta de Acuerdo (Anejo D) y la presentación de las facturas originales de los gastos incurridos.

ARTICULO X - INCUMPLIMIENTO

En caso de determinarse incumplimiento de la Carta de Acuerdo, se reembolsará a la Corporación la cantidad (es) otorgadas en incentivos o auspicios por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de Cine o del Secretario del Departamento de Desarrollo y Comercio.

ARTICULO XI - DECISIONES

Los asuntos que envuelvan circunstancias no cubiertas en este Reglamento, serán evaluados, analizados y decididos por el Director Ejecutivo y el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

ARTICULO XII - CLAUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier sección, palabra, inciso, párrafo, cláusula o parte de este Reglamento fuese declarada inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará, o invalidará

el resto de su contenido, quedando sus efectos limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo, cláusula o parte del mismo que fuere así declarada inconstitucional.

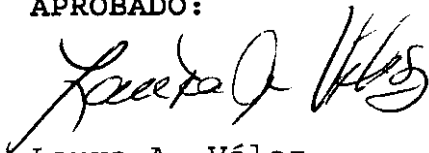
ARTICULO XIII - CLAUSULA DEROGATORIA

La norma o disposición que se oponga a las contenidas en este Reglamento, quedan por el presente derogadas.

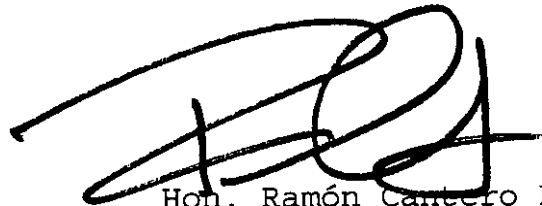
ARTICULO XIV - VIGENCIA

Las disposiciones de este Reglamento empezarán a regir a los treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado, a tenor con la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

APROBADO:



Laura A. Vélez
Directora Ejecutiva
Corporación para el Desarrollo
de Cine en Puerto Rico

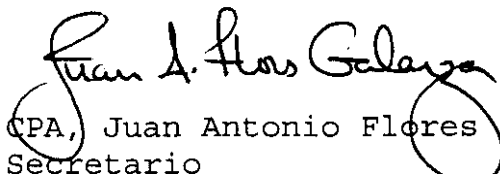


Hon. Ramón Cantero Frau
Secretario
Departamento de Desarrollo
Económico y Comercio

Fecha:

Fecha:

**RECOMENDADO PARA APROBACION DEL SECRETARIO
DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA**



CPA, Juan Antonio Flores
Secretario
Departamento de Hacienda

Fecha:

**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OTORGACION
DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE
CINE EN PUERTO RICO**

INTERPRETACION DE TERMINOS

Buena Reputación - Persona que goza del respeto y confianza por su experiencia y trabajo profesional en el área de la industria cinematográfica. En caso del promotor ser un estudiante se solicitarán referencias de profesores.

Corto Metraje - Son filmaciones de menos de 60 minutos.

Cultural - El mensaje destaque los valores de Puerto Rico.

Documental - Vídeo que esté basado en un acto verídico y mayormente no hay actuación. Si tiene actuación es un drama documental.

Educativo - Lleve un mensaje de educar en cualquier aspecto moral.

Entretenimiento - El mensaje tenga la intención de divertir y entretener.

Funcionario Autorizado - Aquel que el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico, le ha extendido la facultad de actuar o instar acción en un puesto a nombre de la Corporación.

Histórico - La trama esté basada en un hecho real.

Incentivo - Estímulo económico que se ofrece a una persona o grupo para llevar la producción filmica.

Largo Metraje - Son filmaciones de películas que por lo regular pueden ser de más de 60 minutos.

Película - Tiene actuación y se prepara para ser proyectada en teatros (cine) y televisión.

Político Partidista - Se refiere al vínculo, nexo o asociación de un tema, asunto o trama principal del trabajo filmico a desarrollarse en el cual el mensaje al espectador es claramente definido por inclinación hacia un ideal político.

Programa - Cuando el proyecto de media hora o una y se transmite diario o semanal por televisión.

Social - El tema esté relacionado con nuestra sociedad y nuestro diario vivir.

Tiempo - El tiempo será de acuerdo al presupuesto del productor y disponibilidad del personal que esté trabajando con el proyecto.

CINE
INC-001
MODELO SC-1503
R-04-2001



SOLICITUD DE INCENTIVOS

Título del Proyecto: _____

Cantidad Solicitada: _____

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE

Nombre: _____ Seguro Social: _____ - _____ - _____

Dirección Física: _____

Dirección Postal: _____

Número de Teléfono: _____ Número de Fax: _____

Número de Celular: _____ Dirección de Email: _____

Profesión: _____ Ocupación Actual: _____

Preparación Académica: _____

Detalle su experiencia en la industria de Cine o incluya "Currículum Vitae"

Favor de indicar cual es su función en la Producción:

Director Productor Escritor Actor Otro: _____

Tiempo que dedica a este proyecto Completo Parcial

Describa sus beneficios con este en Proyecto en términos de compensación: salario, comisión, participaciones en ganancias, bonos y otros pagos realizados o pendiente de realizar. (Favor de contestar en una página aparte si es necesario).

CINE
INC-001
MODELO SC-1503
R-04-2001

B . INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD DEL SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: _____

Número de Seguro Patronal: _____

Dirección Física: _____

Dirección Postal: _____

Número de Teléfono: _____ Número de Fax: _____

Número de Celular: _____ Dirección de Email: _____

Representante Autorizado de la Entidad: _____

Fecha de Incorporación: (Día-Mes-Año) _____

Lugar de Incorporación: _____

Tipo de Negocio: _____

Corporación Sociedad Otro: _____

Si el solicitante es controlado directa o indirectamente por un individuo, sociedad, corporación u otra organización, indique el por ciento que posee el individuo, sociedad o la corporación.

NOMBRE	TITULO	NUM. SEGURO SOCIAL	PORCIENTO DE PARTICIPACION
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Nombre

Título

Firma

Fecha



INSTRUCCIONES

I. PROPOSITO

Se utiliza para que el Solicitante (promotor) ofrezca la información que necesita el Director Ejecutivo de la Corporación de Cine para poder evaluar el proyecto para el cual se solicita el incentivo o auspicio.

II. TRAMITE

El Representante Autorizado de la Corporación de Cine entregará al solicitante la Solicitud de Incentivos o Auspicio, para que la complete y la entregue con los documentos requeridos para fines de evaluación y otorgación de Incentivos o Auspicios.

III. DISTRIBUCION

Original – Departamento de Hacienda

Copia – Expediente del Proyecto

Copia – Solicitante

IV. IMPRESION

Material: Papel Blanco

Impresión: Medio Electrónico

Tamaño: 8 ½ x 11

Nivel Estimado: 0

V. PERIODO DE RETENCION

10 años



DOCUMENTOS REQUERIDOS CON LA SOLICITUD

1. Artículos de Incorporación, Acuerdo de Sociedad o su equivalente;
 - a. Certificación del Departamento de Estado si es entidad jurídica incorporada o está autorizada para llevar a cabo negocios en Puerto Rico o Certificado de "Good Standing" de los últimos seis meses a la presentación de la solicitud de la corporación emitido por el Secretario de Estado de _____. (Escriba el lugar o estado de Incorporación);
 - b. Si la Entidad es una sociedad, se someterá copia fiel y exacta del acuerdo de sociedad vigente; y
 - c. Si la entidad es un fideicomiso se someterá copia fiel y exacta de la Escritura Constitutiva de Fideicomiso.
2. Reglamentos ("By-Laws"), según enmendados, si aplica;
3. Certificación de Deuda o Plan de Pago del Departamento de Hacienda; (o Plan de Pago si aplica);
4. Contrato o contratos con terceros u otros acuerdos relacionados con los negocios o actividades de la Entidad que deban ser de conocimiento de la Corporación de Cine;
5. Resolución Corporativa designando Representante Autorizado;
6. Certificado de Antecedentes Penales de los Solicitantes;
7. Presupuesto (segregar gastos efectuados en Puerto Rico) que no exceda de seis meses de haberse otorgado;
8. Contratos de Financiamiento/Inversionistas cubriendo el presupuesto;
9. Contratos de los artistas y talento que participarán en la producción itinerario de fotografía o filmación;
10. Plan de desarrollo, construcción, preproducción, postproducción y mercadeo;
11. Sinopsis y Guión;
12. Contratos de distribución y/o venta de la producción;
13. Listado de agencias de gobierno a quien le está solicitando o va a solicitar auspicio y/o créditos en adición a la Corporación de Cine;

15. Copia de la filmación que tenga disponible al momento de presentar la solicitud en formato VHS. (Cumplimiento estricto).

Si algunos de los anteriores no aplica deberá ser documentado en el expediente del incentivo o auspicio

CERTIFICACION: El abajo firmante certifica declara que es la persona autorizada por la corporación, sociedad o fideicomiso para solicitar el incentivo de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico y toda la información aquí sometida, incluyendo los anejos, si alguno, es completa y cierta según mi mejor conocimiento. Además, ha presentado una identificación con foto y firma expedida por el Gobierno _____.

Nombre

Título

Firma

Fecha

..

INSTRUCCIONES

I. PROPOSITO

Se utiliza para indicarle al solicitante cuales documentos son necesarios para poder procesar la Solicitud de Incentivos o Auspicios (INC-001, Modelo SC-1503).

II. TRAMITE

El Representante de la Corporación de Cine o el Director Ejecutivo, orientará al solicitante y le entregará estos requisitos para que sean sometidos junto con su solicitud, para poder llevar a cabo la evaluación de la solicitud.

III. DISTRIBUCION

Original – Solicitante

IV. IMPRESION

Material: Papel Blanco

Impresión: Medio Electrónico

Tamaño: 8 ½ x 11

Nivel Estimado: 0

V.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE CINE EN PUERTO RICO

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y OTORGACION DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE CINE EN PUERTO RICO

GUIA DE INCENTIVOS MAXIMOS

PRESUPUESTO APROXIMADO DEL PROYECTO	PORCIENTO (%)*	INCENTIVO MINIMO	INCENTIVO MAXIMO
Desde 0 hasta \$100,000.00	10%	\$0.00	\$10,000.00
100,001 hasta 250,000.00	9.50%	10,001.00	23,750.00
250,001 hasta 400,000.00	9%	23,751.00	36,000.00
400,001 hasta 550,000.00	8.50%	36,001.00	46,750.00
550,001 hasta 700,000.00	8%	46,751.00	56,000.00
700,001 hasta 850,000.00	7.50%	56,001.00	63,750.00
850,001 hasta 1,000,000.00	7%	63,751.00	70,000.00

* = Porcentaje aplicarse al excedente del renglón anterior, cuando sea necesario



Carta de Acuerdo

Conforme al Reglamento para la Administración y Otorgación de Incentivos para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico, se requiere completar la solicitud y la presentación de facturas originales para poder recibir el incentivo. Con la firma de este documento se confirma este compromiso:

Compañía de Producción _____

Título de Producción _____

Cantidad Otorgada _____

La entidad productora se compromete a:

1. Darle un crédito principal a la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico, reconociendo su apoyo y aportación económica a dicho proyecto.

Ejemplo de crédito a leer:

“La realización de esta producción fue posible gracias a la asistencia de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico”.

2. Proveer al Director Ejecutivo de la Corporación o a su Representante Autorizado una (1) copia en formato VHS, como evidencia del producto terminado.

Aceptado por :

 Productor o su Representante
 Autorizado

 Director Ejecutivo de la Corporación para
 el Desarrollo de Cine en Puerto Rico o su
 Representante Autorizado

Fecha: _____

Fecha: _____

Número de Cifra de Cuenta: _____

INSTRUCCIONES

I. PROPOSITO

Se utiliza para responsabilizar al Productor del proyecto en caso de incumplimiento con el Reglamento para la Administración y Otorgación de Incentivos para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico y los incentivos otorgados.

II. TRAMITE

El Director Ejecutivo o su Representante Autorizado lo completará y firmará luego de que el Productor o su Representante Autorizado haya firmado aceptando las estipulaciones establecida en esta Carta de Acuerdo y el Reglamento, para que se pueda realizar el desembolso del incentivo.

III. DISTRIBUCION

Original – Expediente del Proyecto

Copia – Solicitante

IV. IMPRESION

Material: Papel Blanco

Impresión: Medio Electrónico

Tamaño: 8 ½ x 11

Nivel Estimado: 10

V. PERIODO DE RETENCION

10 años